

## «EL ACORAZADO SEBASTOPOL» Y LA CENSURA CINEMATOGRAFICA: UNA RELACIÓN AMOR ODIOS

Anselmo H. Fernández de Terán García  
Universidad CEU-San Pablo. Madrid

### CUANDO LA REALIDAD SUPERA LA FICCIÓN

Tras el fallido pronunciamiento militar del 18 de julio, la formación de dos bandos y el consiguiente inicio de la Guerra Civil, comenzaba en España una conflagración en la que la sinrazón campaba a sus anchas, arrasando toda la piel de toro. Si la segmentación militar fue relativamente sencilla entre los diversos cuerpos del Ejército y la Aviación, no lo fue así en el caso de la Armada. La complejidad en el caso de la Marina radica en el hecho de que dicha división no se produjo nítidamente, como podría haber sido de haberse formado las dos facciones enemigas entre aquellos barcos que se unían a los sublevados, y los buques que permanecieron fieles a la República, por ejemplo. Éste no fue el caso; en julio del 36, la mayoría de los oficiales de la marina se unieron a las fuerzas rebeldes, mientras que los suboficiales y la marinería, optaron por la República.

Ante esta intrincada fragmentación hubo navíos como los cruceros *Canarias* o *Baleares* que se adhirieron a la causa franquista, aunque la mayoría se pusieron del lado republicano. En este sentido, el mar no fue lo que se suele decir una balsa de aceite; a lo largo de los tres años que perduró este conflicto bélico, se produjeron numerosos enfrentamientos, ocasionándose hechos de igual crudeza a los que se estaban produciendo en tierra firme. Sin embargo, la guerra en el mar no se limitaba a confrontaciones entre diversos buques, sino que se extendía a otros escenarios: se crearon buques-prisión –por ejemplo, el caso del *Alfonso Pérez*, en el puerto de Santander-, en los que permanecían retenidos, sufriendo todo tipo de abusos y atrocidades los acusados de simpatizar con el enemigo; desde otros navíos se bombardeaban plazas fieles al bando contrario para destruir puertos, arsenales, o simplemente para castigar a la población adversa, dando lugar ambos bandos a otros «Guernicas»; etc.

Así pues, los civiles no escaparon de la guerra ni por tierra, mar, ni aire. En este sentido, los actos desarrollados en el ámbito de la Armada, tanto por militares como por civiles, quedan bien reflejados en las memorias del que fuera nor-

mado a finales de 1936, Delegado político del gobierno en la Flota republicana, el cántabro Bruno Alonso González. Él mismo reconoce que

«la Marina de Guerra no podía ser ajena a la empresa sediciosa. Sus jefes, aristócratas de rancia estirpe y de principios monárquicos, salvo honrosas excepciones, compartían con los oficiales y generales del ejército de tierra su odio a la democracia y la libertad. Los cañones de sus buques disponíanse a apuntar a la República cuando la intervención del elemento popular, representado por las dotaciones de los barcos, cambió el rumbo de los acontecimientos.

La marinería dominó la sublevación de los Jefes, y tomó el mando de la escuadra al servicio de la República y de su Gobierno. Los jefes sublevados fueron muertos, y la venganza de los marineros llegó desgraciadamente a alcanzar a jefes que no tomaron parte en la sedición, pero que por pertenecer a un cuerpo de raigambre nobiliaria y reaccionaria atraían la desconfianza y el odio de las fuerzas populares. Hecho lamentable si se quiere, pero justificado por el huracán de pasiones que toda revolución desencadena.

Las dotaciones se hicieron cargo de gran parte de los buques, eligiendo los correspondientes Comités encargados del gobierno de cada uno de ellos, los cuales, pese a los defectos y errores característicos del primer periodo, realizaron una loable obra de orden y disciplina.»<sup>1</sup>

Cuando Bruno Alonso, en su calidad de Comisario general de la Flota republicana, menciona el asesinato de oficiales que no se unieron al Alzamiento a manos de la tropa y los suboficiales como un hecho tan lamentable como justificable «por el huracán de pasiones que toda revolución desencadena», admite que el 70% de los jefes y oficiales de la Armada murieron en la «dura y sangrienta refriega». Asimismo, confirma el asesinato como venganza de la mayoría de los civiles presos en el barco prisión *Alfonso Pérez*, atracado en el puerto santanderino, tras el bombardeo de la ciudad por la aviación alemana. Sobre este suceso, Alonso recuerda que se vio obligado a intervenir «con algunas alocuciones radiofónicas emitidas con el fin de apaciguar las aguas revueltas y tratar de conseguir que cesaran las represalias.»<sup>2</sup>

Estos hechos y declaraciones son algunas muestras de las vivencias que experimentaron la población civil y que sirven para, además de ponernos en situación, mostrar las razones sobre las que se basaban los miembros del aparato censor a la hora de tomar las decisiones en torno a la película que analizamos en este artículo.

#### FICHA Y ANTECEDENTES DE LA PELÍCULA

*El acorazado Sebastopol (Weissen Sklaven)* es un film de nacionalidad alemana, dirigido por el cineasta Kart Anton, en 1936 y cuyo elenco de actores está com-

puesto entre otros por Camilla Horn, Karl John, Agnes Straub, Werner Hinz, Fritz Kampers, y Alexander Engel. La cinta fue producida por la casa Tobis, una de las productoras oficiosas del gobierno nazi y por ende controladas por el ministro de Instrucción Pública y Propaganda Joseph Goebbels. Su distribución en el territorio español fue llevada a cabo por su filial Hispania-Tobis. La filmación se acometió como respuesta por parte del gobierno alemán ante la popularidad de la película soviética con tintes propagandísticos *El acorazado Potemkin* (Sergei Eisenstein, 1921)

La importación del film en el territorio nacional está fechada el 4 de abril de 1937, según señala Rafael Salgado, representante de la distribuidora hispano-alemana, en el informe de solicitud de censura presentado en Burgos el 2 de



junio de 1938<sup>3</sup>. En este documento, Salgado señala que la única copia que se importó estaba constituida por 10 rollos, más otros 2 que incluían sendos trailers, cuyos diálogos estaban en alemán, pero se incluían los subtítulos en español.

En cuanto al guión es preciso indicar que es obra de varios autores, junto al propio director Carl Anton, destacan otros importantes guionistas alemanes como Arthur Pohl, Charlie Roellinghoff y Felix von Eckardt. En el informe que Rafael Salgado, representante de la productora Tobis en España, envía a la Junta de Censura señala que la película está ambientada en plena revolución rusa, 1917.

«El gobernador de Sebastopol es feliz con su mujer y su hija Manja. El ayudante del gobernador comunica a éste que han estallado desórdenes en diferentes partes de Rusia, pero el gobernador no le da importancia, y le contesta, que se sofocará como otras tantas veces.

Se recibe un radio con la noticia de que el acorazado Sebastopol entrará en breve en el puerto, después de un largo crucero. Esta noticia se la comunica a su hija Manja, la cual recibe una gran alegría, ya que en el acorazado viene su novio, el conde Wolgoff. El ayuda de cámara del gobernador, quiere en silencio a su señorita Manja, y está conspirando para hacer la revolución.

Piden permiso los marineros del acorazado para bajar a tierra y el gobernador lo da, a pesar de la oposición de su ayudante. El ayuda de cámara da

instrucciones a los marineros de que cuando oigan la sirena del barco, es que ha estallado la revolución en Rusia.

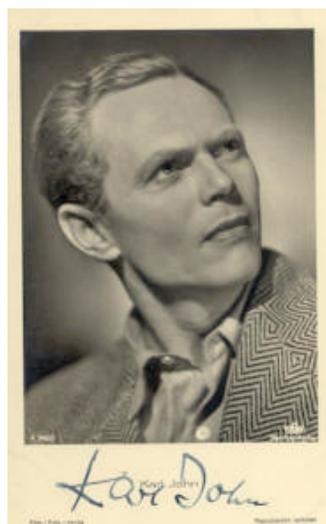
Se da una fiesta en honor de la oficialidad, en la cubierta del buque. Mientras tanto, se recibe la orden de sublevarse y así se hace. Dos revolucionarios se hacen dueños de la ciudad y saquean, matan e incendian. Se apoderan del barco y matan a todos los asistentes a la fiesta. El conde Wolgoff consigue huir, y su asistente salva a Manja y a su padre, llevándolos a casa de una amiga suya, de confianza.

Los contrarrevolucionarios trabajan y el jefe de ellos es el conde Wolgoff. Después de infinitas incidencias consigue entrar en la ciudad para ver a Manja, pero la traición lo acecha y lo detienen, con su asistente Iván. Sin embargo, también consigue escapar en esta ocasión. No así Iván, al que encarcelan.

El conde Wolgoff, con sus amigos, se apoderan del acorazado y se dirigen a Sebastopol, sorprendiendo a sus enemigos y consiguiendo salvar a todos los presos. Los cañones del acorazado disparan sobre la ciudad maldita, siendo sus escombros tumba de los traidores.»<sup>4</sup>

Así pues, con este argumento propagandístico es fácil comprender la dificultad que conlleva proyectar el film en las circunstancias existentes durante la guerra civil. Como se ha indicado anteriormente, la película recrea un suceso que

el público puede fácilmente extrapolar a las experiencias vividas en la vida real. De hecho, como se expondrá más adelante, la propia Junta Superior de Censura insta a las autoridades locales de Burgos, Cartagena y Madrid a proyectar la película en determinadas



salas y que posteriormente envíen un informe acerca de las reacciones que produjeran en los espectadores. De tal manera que conociesen la reacción del público ante la posibilidad de autorizar la distribución y exhibición de *El acorazado Sebastopol*.

PRIMERA ETAPA: EL FILM NO ES APROPIADO EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES

El representante de Tobis en la España nacional presenta el 2 de junio de 1938, junto con la solicitud de censura, el permiso de importación; y señala que ésta es la segunda vez que el film es enviado para su revisión por parte de la Comisión de Censura.

En la primera ocasión, fue revisado por la Sección de Cinematografía de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda en Salamanca el 8 de julio de 1937. Del fallo de este primitivo control sólo se sabe que resultó prohibida su explotación comercial, aunque se desconoce exactamente los motivos que llevaron a ese dictamen. Posteriormente, en un informe fechado en noviembre de 1939 y que detalla la trayectoria de la cinta, se indica que la distribuidora volvió a presentarla a examen en junio de 1938, pero ella misma retiró el film para realizar en él determinadas modificaciones antes de enviarla, una vez más, pero esta vez al Gabinete de Censura Cinematográfica de Sevilla. De ese análisis, sólo se conoce que fue aprobada el 23 de agosto de 1938 con un corte en el rollo 2º; se trata de una escena en la que se desgarrar el vestido de una mujer, dejándola con el pecho descubierto.

De la primera exhibición pública, que se llevó a cabo en una sala de cine de Málaga, existe una crítica publicada en un diario local en la que se detalla la gran acogida que tuvo por parte del público. Asimismo, en el informe de 1939 antes mencionado, se describe cómo la Junta Superior de Censura –establecida en Burgos– al enterarse de la autorización dictaminada por el gabinete de Sevilla, envía con fecha 1 de octubre de 1938 data un telegrama a la distribuidora en el que le informa que debe suspender su proyección en toda España. Por su parte, la distribuidora remite inmediatamente los rollos a dicho organismo censor, junto con una carta en la que notifican a las autoridades que el primer sitio en el que fue proyectado el film fue Málaga, tras haber sido autorizada por el tribunal de Sevilla el 23 de agosto de 1938.

Tras la suspensión, la distribuidora envía a la Junta la única copia que posee del filme y declara que Málaga es el primer sitio en el que se estrenaba. Junto a dicho comunicado, Hispania-Tobis adjunta la crítica que recibe la proyección del film en la sala Echegaray de la capital andaluza. Dicho artículo, publicado en un periódico local, opinaba de este estreno en los siguientes términos:

«El cine Echegaray ofreció ayer al público malagueño el estreno de un film que por su procedencia alemana hacía esperar a los amantes de este arte una película de técnica y un argumento de interés.

No fueron defraudadas estas esperanzas, pues *El acorazado Sebastopol*, ha confirmado una vez más el merecido lugar que ocupa hoy día la cinematografía alemana, no solamente en cuanto a su perfección técnica y en cuanto a su acertada dirección se refiere, sino a la argumentación e intachable labor de sus intérpretes.

*El acorazado Sebastopol* con sus escenas emocionantes de un episodio de la revolución hace vivir al espectador momentos de intenso terror y tragedia, de un realismo de verdaderamente asombroso, en que la plebe descarga sus ignorantes pasiones sobre hombres de honor y leales a su Patria. (...) Werner Hons encarna el personaje del egoísta, asesino y despreciable comisario del pueblo con su indigno comportamiento de monstruoso verdugo de la sociedad.»<sup>5</sup>

*El acorazado Sebastopol* tenía previsto ser exhibida en locales de numerosas ciudades; de hecho, estaba contratada en ciudades como Melilla, San Sebastián, Santander, etc. El resultado del tribunal censor determina que con fecha 22 de noviembre de 1938, quedaba prohibida su proyección. En palabras del Presidente de la Junta Superior de Censura Cinematográfica, el Sr. Moreno Torres la prohibición atendía a que



«su asunto se desarrolla en plena revolución rusa cuyas terribles escenas se han llevado a la pantalla con todo realismo. La semejanza, y en algunos puntos la identidad de gran parte de lo que sucede en la película con lo ocurrido en la zona roja –asesinato de los Oficiales de un buque de guerra, incendio de una iglesia y caza de los presos, entre otras escenas que pudieran citarse- hacen que esta película, admirablemente realizada, por cierto, no se considere apta para ser proyectada en las circunstancias actuales, ya que el realismo de sus escenas deprimiría excesivamente el ánimo del público especialmente el de aquellos espectadores que tengan sus familias en la zona roja o hayan vivido las escenas revolucionarias que aparecen en la pantalla.

Además, hay varias escenas en la película que se desarrollan a bordo del acorazado en el que tiene lugar un baile de etiqueta y en el cual se marca excesivamente el contraste, también inoportuno actualmente de una oficialidad entregada a la diversión mientras los marineros contemplan el baile, forman parte de la orquesta, o están dedicados a preparar la revolución que estalla pocos momentos después.»<sup>6</sup>

SEGUNDA ETAPA: EL ESCENARIO CAMBIA; SE AUTORIZA

El fallo negativo se mantuvo hasta que una vez finalizada la guerra la distribuidora decide el 4 de julio de 1939, por enésima vez, intentar que *El acorazado Sebastopol* sea autorizada por la censura. Así pues, la Junta Superior de Censura autoriza que el film sea exhibido en Madrid, Cartagena y Burgos, a modo de prueba, para comprobar cómo reacciona el público. Además, antes de proceder a ese sondeo, se deberían realizar dos cortes en la cinta:

1. Rollo 5º: Suprimir el diálogo: ¿Estuviste preso en el sótano de Gobernación?  
¡No!  
¿Quién estuvo preso en Gobernación en Sebastopol?
2. Rollo 8º: Suprimir la frase: En el sótano de Gobernación. ¡Allí están todos!

Los cortes muestran el intento por parte de la institución censora, y por ende del Gobierno, de eliminar del guión todo lo que pudiese dar lugar a posibles relaciones de pasajes del film con las detenciones de personas afines al bando republicano que se estaban produciendo tras la guerra.

El test se realizó el 7 de julio en la sala Avenida de Burgos, el 19 del mismo mes en el Cine Callao de Madrid, y el 3 de agosto en el Teatro Máiquez de Cartagena, instando a los gobernadores civiles de las mismas, a que acudiesen para a posteriori informar a la Junta de Censura. El informe del gobernador de Madrid señala que la reacción del público fue la normal «no exteriorizándose gran entusiasmo, sino únicamente al final unos aplausos, al igual que ocurre con otras películas.»

El informe que remitió el Estado Mayor en Cartagena, Comandante General del Departamento Marítimo, fue mucho más exhaustivo. En su opinión «el film es anticomunista expresando con un realismo patético y terrible las atrocidades y crueldades sin límites de las hordas lanzadas llenas de furor al asalto de todos los bienes de la tierra, guiadas en su tarea destructora por seres tan llenos de odio como faltos de grandeza.»<sup>7</sup>

Al mismo tiempo señala que en el argumento se muestra una total falta de previsión e ineptitud por parte de las autoridades, ante los evidentes planes revolucionarios, lo cual puede hacer pensar al público en general en la posibilidad de un golpe de mano; y en especial al espectador español, «que vive donde aún no se apagaron los rescoldos de la guerra.» Por todo ello, concluye el Comandante que

«tanto por el verismo como por el realismo de las escenas de venganza y muerte la creemos, para su proyección en España por ahora, como algo morboso, demasiado evocador y por tanto no propicio.

Para el apaciguamiento y bajada de la tensión espiritual de nuestro país, aunque como película anticomunista y de magnífica técnica y realización

es perfectamente aconsejable quizá mejor como «preventiva» que como «curativa»»

Tras la valoración del film y su punto de vista acerca del mismo, describa la reacción del público en los siguientes términos:

«Las reacciones del público son difíciles de ponderar en una ciudad como Cartagena, en la que tanto se ensañó la revolución roja y foco principal de su Marina. Mucha parte del público quizá haya pasado una intoxicación malsana o tengan vínculos de parentesco o amistad con personas sometidas a nuestra justicia; en suma el ambiente de la población no permite una espontaneidad capaz de ser captada como expresión sincera. El público se mantenía en silencio en la casi totalidad de la cinta, con gran interés por su desarrollo, aplaudiendo muy débilmente o con vehemencia excesiva por pequeños grupos algunas acciones gallardas o emotivas de los contrarrevolucionarios.»

Desde Cartagena, también se recibió el informe de su alcalde, el Sr. Tomás Cerezo Muñoz. En él se comunicaba que a la exhibición acudió él en persona, junto a varios comisionados, que situó por diferentes sitios de la sala. Así, testifica que las escenas de la película reviven los trágicos días que padeció la ciudad, donde los últimos sucesos culminaron con salvajes fusilamientos en masa. Todo ello produjo «verdadero sobrecogimiento, manifestado en un silencio mortal, de escalofrío, que solo dejó margen al prudente comentario de lo admirablemente que estaban elegidos los tipos de las primeras figuras, y el realismo de la trama.»

En este sentido, el alcalde cartagenero, considera que

«se sentía el ansia de la protesta a juzgar por algunas infantiles manifestaciones, que espontáneamente, libres de prejuicios, se insinuaban por la fuerza emotiva del realismo de sus escenas, pero que el público en siseo de silencio acallaba (...)

Y de estos hechos y consideraciones, deduzco, que la película hubiera dado lugar a otra expresión pública más en armonía con el contenido de los espíritus doloridos de esta martirizada Cartagena, algún tiempo después, cuando los imperativos de las nuevas realidades impriman la confianza en que nuestra Patria no volverá a sufrir otra desolación como la pasada.»<sup>8</sup>

La Junta Superior, tras estas declaraciones decidió autorizar el 23 de agosto de 1938, la comercialización de la cinta, eso sí, practicándole los cortes en los rollos 5º y 8º anteriormente señalados más el indicado en Sevilla, los cuales deberían ser archivados en ese organismo y una vez pagada la póliza de 3 pesetas necesarias para obtener el certificado de censura.

TERCERA ETAPA: PROHIBIDA POR OFENSAS CONTRA EL EJÉRCITO

Sin embargo, ahí no acaba el tortuoso recorrido que realiza esta cinta, pues el 14 de noviembre de 1939, tan sólo tres meses después ser aprobada, desde el Ministerio de la Gobernación, el Vocal del Servicio Nacional de Propaganda, envía un comunicado al presidente de la Junta Superior de Censura, el Sr. Manuel García Viñolas, indicándole que el Subsecretario de Prensa y Propaganda había recibido de la Superioridad, la orden de retirar la película. El dictamen se basaba en un informe según el cual, en el film aparecen elementos ofensivos contra el Ejército. La orden se tramita inmediatamente quedando, el mismo día 14 de noviembre, prohibida la exhibición y comunicando a la distribuidora que debe entregar el certificado de censura que le fue expedido.

Por su parte, la distribuidora decide presentar ante el Presidente de dicha Junta, un escrito de alegación, solicitando sea levantada esa prohibición. Para ello, argumentaba, además de la nacionalidad de la película (repetida y subrayada en varias partes del alegato), las felicitaciones que recibió la distribuidora, y su representante en particular, por parte del anterior Presidente de la Junta –Señor Moreno Torres- «por el acendrado patriotismo, que suponía propagar ideas netamente anticomunistas [subrayado en el original] sin pensar en el perjuicio que podía ofrecer para la Empresa, dependientes y familiares que con menos suerte que el firmante continuaban entonces en zona roja».

Con todo, Hispania-Tobis solicitaba que el presidente de la Junta –Manuel García Viñolas- revisase el film, admitiendo la posibilidad de efectuar nuevos cortes ya que la inversión de capital que habían realizado tras la autorización en agosto: tiraje de nuevas copias, pago de aduanas, transportes, publicidad, etc., fue muy elevada y precisaban recuperar, al menos, parte del dinero invertido para evitar la quiebra. Por último, alegaban que

«los «rojos» exhibieron en la zona que usurpaban una película, de tendencias marxistas en la que se iba contra nuestras creencias católicas, morales y capitalistas que quedó bien grabada en las mentes de nuestras clases media y proletaria, y que necesitaba a nuestro juicio, la contra partida que es nuestra película EL ACORAZADO SEBASTOPOL [sic], que tan bien acogida había sido en los pocos días de su exhibición.»<sup>9</sup>

Dicho manifiesto –en el que se aluden razones económicas y políticas- fue elevado por parte del presidente de la Junta Superior de Censura, Manuel García Viñolas, a la Subsecretaría de Prensa y Propaganda puesto que la prohibición surgió de ese organismo y por ende solicitaba que se le comunicase si procedía a tal revisión, en cuyo caso deberían informarle de las razones exactas que llevaron a tal suspensión, o por el contrario se mantenía tal fallo y no daba opción a la revisión solicitada por Hispania-Tobis.

Este escrito no tuvo nunca ninguna contestación y el caso permaneció aplazado. La casa distribuidora no presentó nuevos documentos solicitando la revisión del caso hasta 1941.

#### CUARTA ETAPA: NUEVOS ALIADOS, NUEVOS PARÁMETROS CENSORES

La distribuidora Hispania-Tobis envió el 27 de junio de 1941 a la Junta Superior de Censura Cinematográfica, ubicada una vez terminada la guerra en Madrid, otra solicitud de revisión para *El acorazado Sebastopol*. En esta ocasión, los motivos en los que se basaban habían cambiado completamente; ya no se trataba principalmente de aspectos económicos, ni de cuestiones relacionadas con la actitud pro-franquista de la distribuidora a lo largo de la guerra. Ahora, el carácter propagandístico anticomunista de la cinta, junto con la declaración de guerra a Rusia por parte de la Alemania nazi eran los factores que se argüían.

En palabras del propio representante de Hispania-Tobis, Rafael Salgado,

«la declaración de guerra de Alemania a Rusia y el eco que ha encontrado en el pueblo español, expresado en fervorosas manifestaciones públicas y resumido por las elocuentes palabras del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Presidente de la Junta Política de F.E.T. y de las J.O.N.S.<sup>10</sup>, nos mueve a dirigirnos nuevamente a V.I. con el ruego de que sirva ordenar la revisión de dicha película, si así estima procedente y oportuno, por considerar que la proyección de «EL ACORAZADO SEBASTOPOL», producción tan valiosa por sus méritos artísticos y sobre todo por su contenido anticomunista, sería vista ahora con el mayor fervor y con el mejor provecho espiritual, por público español.»<sup>11</sup>

La Junta, tras recibir la solicitud, además de informar a la distribuidora que ellos no pueden hacer nada, pues la prohibición partió de instancias superiores –la extinta subsecretaría de Prensa y Propaganda–, envió la carta de Hispania-Tobis a la Vicesecretaría de Educación Popular. Hay que recordar que la inmediata autoridad superior de la que, a finales de 1939, dependía la Junta Superior de Censura Cinematográfica era el Ministerio de Prensa y Propaganda; mientras que ya en 1941 paso a depender del Ministerio de Educación Popular.

Por su parte, la Vicesecretaría de Educación Popular solicita información al Estado Mayor, pues la prohibición partió del extinguido Cuartel General del Generalísimo, sobre si procede a autorizar la revisión del film. Unos días más tarde informan a la Vicesecretaría que no poseen informes sobre el asunto; ésta, ante tal situación, decide el 27 de agosto de 1941 mandar todo el expediente que ella posee acerca de la cinta. Además, por su parte no ve inconveniente en que sea proyectada y se somete al criterio de la Junta. En este sentido, en un escrito fechado el 17 de noviembre de 1941, la Vicesecretaría indica a la Junta que «en vista de

que han pasado las circunstancias que aconsejaron en su día la prohibición de la película (...), se deberá revisar nuevamente dicha película por esa Junta Superior para que si se estima que su proyección constituye un elemento de propaganda anticomunista, sea autorizada a fin de que pueda proyectarse libremente.» Esta decisión es comunicada a la distribuidora y el 21 de noviembre se reúne el organismo censor, quedando autorizada con los cortes ya efectuados en agosto de 1938 más otros dos nuevos en el rollo 1°:

1. Escena en que se ve a Iván en el barco repartiendo cosas a los niños, viéndose cómo da a una niña una pata de conejo.
2. Escena en la que se ve a los protagonistas en cubierta con otro marinero y se ven los subtítulos:
  - Tierra.
  - ¿Estamos en la Patria?
  - No hijito.
  - ¿Hacia dónde?
  - Seguiremos luchando.

Esta censura tiene claramente un carácter social y religioso, pues se aprecia la eliminación de elementos que hagan alusión a supersticiones, así como frases que pueden promover entre la sociedad conductas o ideas pro-revolucionarias.

Con todo, el carácter anticomunista del film prevaleció y a pesar del rumbo que tomara el panorama internacional, *El acorazado Sebastopol* siguió siendo proyectado en las salas de cine de todo el territorio español.

## CONCLUSIONES

El acorazado Sebastopol ocupa un lugar significativo en la filmografía, puesto que su trayectoria burocrática a través del laberíntico organigrama del aparato censor, muestra no sólo la estructura del mismo, sino al mismo tiempo las trabas e inconvenientes que debía sortear cualquier tipo de material audiovisual que quisiera ser exhibido dentro de España. Este recorrido kafkiano sirve por otro lado, para apreciar la labor de personas dedicadas al mundo del cine y cuya labor relevante pasa inadvertida la mayoría de las veces o en el mejor de los casos, es eclipsada por los grandes cineastas: actores, directores, etc.

En cuanto a lo que se refiere exclusivamente a la censura, este ejemplo demuestra fehacientemente el hecho de que,

- en primer lugar, la falta de unas normas censoras a las que atenerse todos los estamentos de la industria cinematográfica —en este caso, los distribuidores— podían acarrear problemas económicos y jurídicos.

- por otro lado, esa ausencia de normas a las que atenerse provocaban que las decisiones de los censores variasen en función de los intereses gubernamentales; y por ende, los distribuidores no supiesen en qué basar sus alegaciones a la Junta.
- además, el ejemplo aquí analizado demuestra el gran interés que mostraba el gobierno por controlar el material audiovisual que se exhibía. Pero con este control no sólo pretendía impedir que el público accediese a material propagandístico contrario a los intereses franquistas, sino que en este caso la Censura intenta evitar que lleguen a las salas de cine películas que puedan herir la sensibilidad de los espectadores, incluso tratándose de un film que difundía un mensaje anticomunista, afín a los intereses del Régimen. Ello se aprecia claramente en el informe que envía el alcalde y el Comandante del Estado Mayor de Cartagena.
- por último, los valores que defendía y sobre los que se sustentaba el régimen de Franco, chocaban con los argumentos y escenas que filmaban sus aliados alemanes e italianos. Los principios religiosos chocaron siempre y nunca variaron; mientras que los relacionados con cuestiones políticas, sí se modificaron en función de las variaciones en el ámbito de la política internacional.

La guerra y los primeros años de la posguerra fueron tiempos difíciles para los trabajadores de una industria cuyos intereses no eran la prioridad del régimen, y si en un determinado momento lo fueron, sus iniciativas y pretensiones debían subordinarse a las gubernamentales.

## NOTAS

- 1 ALONSO, B.: *La Flota Republicana y la Guerra Civil de España* (memorias de su Comisario General), Sevilla, Ed. Espuela de Plata, 2006, p.35
- 2 *Ibid*, p. 12
- 3 Archivo General de la Administración (AGA), Sección Cultura: Delegación Nacional de Cinematografía y Teatro, Junta Superior de Censura, Caja 36/03126
- 4 *Ibidem*
- 5 *Ibidem*
- 6 *Ibidem*
- 7 *Ibidem*
- 8 *Ibidem*
- 9 *Ibidem*
- 10 Aquí se hace referencia al discurso que proclama el ministro Ramón Serrano Súñer, en Madrid el 24 de junio de 1941 ante la Sede General del Movimiento, y dirigido a un grupo de manifestantes que reclamaban la apertura de centros de reclutamiento para voluntarios de la División Azul. Esta arenga hacía referencia la intervención de Rusia en la guerra civil en los

siguientes términos: «Camaradas: no es hora de discursos pero sí de que la Falange dicte en estos momentos la sentencia condenatoria. ¡Rusia es culpable! Culpable de nuestra guerra civil; culpable de la muerte de José Antonio, nuestro fundador, y de la muerte de tantos soldados caídos en aquella guerra por agresión del comunismo ruso. El exterminio de Rusia es exigencia de la historia y del porvenir de Europa.» En SALAS, R.: *La División Azul*, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, Hª Contemporánea, nº 2 (1989), pp. 241-269

- 11 AGA, Sección Cultura: Delegación Nacional de Cinematografía y Teatro, Junta Superior de Censura, Caja 36/03126